



Ayuntamiento de El Saucejo
Plaza Constitución nº12
cp:41650 tlf:955824702
cif: P410900B
saucejo@dipusevilla.es
www.elsaucejo.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA DE GANADO DE 2018.

1.OBJETO:

El contrato tiene por objeto, la concesión del uso privativo de la explotación de un espacio de barra de la feria del ganado , durante la feria y fiestas de este municipio 10,11 y 12 , de agosto de 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el articulo 4.1 P del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3-2011 de 14 de Noviembre.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO:

El período de duración de la concesión se fija en los días coincidentes con los días de la feria de 2.018.

3.-FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se efectuará a favor de los licitadores que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones estén interesados en la explotación de la barra.

Licitándose el espacio de barra, en el supuesto de que existiesen varios interesados, se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el tipo de licitación, y si

existiesen empates en ese tipo de licitación, se resolvería en nueva convocatoria.

4.-CAPACIDAD DE CONCURRIR:

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica así como que se encuentren dados de alta en uno de los epígrafes del IAE comprendidos entre el 671 al 677 inclusive.

5.-TIPO DE LICITACIÓN

Se fija el tipo de licitación mediante concurso-subasta, estableciéndose el precio en 500 EUROS, al alza. Para el caso de empate en las ofertas se dirimirá por sorteo.

Las personas interesadas en licitar tendrán que abonar 500 € en efectivo al presentar su solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, siendo este importe devuelto en el caso de que no resulte adjudicatario finalmente.

El adjudicatario estará obligado a abonar el importe íntegro del canon ofertado y con el que han obtenido la adjudicación antes de las 14:00 h de los cinco días inmediatamente posteriores a la adjudicación.

6.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento, en horario de atención a público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LA BARRA DE LA CAETA DE LA FERIA DE GANADO DURANTE LOS DÍAS DE FERIA DE EL SAUCEJO DEL AÑO 2018".

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Los concursantes deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el D.N.I y N.I.F., debidamente bastanteados y compulsados.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder notarial debidamente bastanteadado por Letrado autorizado o por el Secretario General de la Corporación. En caso de empresas, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.
- Proposición debidamente firmada por el proponente o por el que actúe en su nombre.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que hace referencia el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Aceptación plena y expresa del Pliego de Condiciones que rigen el presente concurso así como de cuantas obligaciones

se deriven del mismo.

- Alta en el IAE., en el epígrafe correspondiente a desarrollar.
- Referencias acreditativas de la solvencia profesional del concurrente (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Lista de Precios y Consumiciones: referida a bebidas, tapas, raciones, bocadillos, etc. No pudiendo sobrepasar 2€ la cerveza y refrescos y 5 € las bebidas combinadas (Cubalibre).
- Resguardo de haber constituido ante la Tesorería Municipal, la fianza provisional.
- Lugar, fecha y firma.

Será de obligado cumplimiento la Normativa vigente en materia de Expedición de Tabaco y Alcohol a menores. No podrán fijarse suplementos por atender en mesa dado el carácter público de las mismas.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 23 de Julio de 2018 a las 13:30 horas.

8.-APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 24 de Julio ante una Mesa de Contratación que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o

funcionario en quien delegue.
La Mesa adjudicará provisionalmente dicha
concesión para su adjudicación definitiva
por la Alcaldía-Presidencia.

*Pudiendo presenciar las diferentes
ofertas la apertura de sobres.

9.-GARANTÍA PROVISIONAL:

Para poder tomar parte en el concurso,
los licitadores depositarán en la
Tesorería Municipal una fianza
provisional por importe de --- EUROS
(importe ya mencionado en el punto 5 de
este Pliego).

10.-REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El Ayuntamiento de El Saucejo se
reservará la facultad de dejar sin efecto
la concesión
antes de su vencimiento, si así lo
justificasen circunstancias sobrevenidas
de interés público, mediante
resarcimiento de los daños que se
causaran, o sin él cuando no procediese.

11.-CONTENIDO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento exigirá a los
adjudicatarios:

A) Entrada libre al recinto .
B) La colocación en sitios visibles de
los precios de las consumiciones, con las
limitaciones en precio ya establecidas en
este pliego.

C) El uso de la caseta para las

actividades públicas que el Ayuntamiento programe (concursos, actuaciones, etc).

D) Para la venta de productos alimenticios, estos podrán ser cocinados en la caseta.

E) Los adjudicatarios tienen la obligación de justificar el alta en la Seguridad Social de los trabajadores.

F) El horario del cese de la música, así como los servicios de barra y cierre será el que apruebe la Junta de Seguridad Ciudadana.

G) El Ayuntamiento podrá establecer un Reglamento de funcionamiento de las barras si así lo estimase oportuno, que en este caso será comunicado a los adjudicatarios.

El Ayuntamiento ofrecerá los siguientes servicios a los adjudicatarios:

a) Montaje de la carpa del lugar.

b) El Ayuntamiento facilitará la acometida eléctrica y agua sanitaria hasta el espacio.

c) El Ayuntamiento asumirá la organización de espectáculos durante los días de feria.

12.-RESPONSABILIDAD:

Los adjudicatarios serán responsables del buen orden y limpieza de su espacio de barra y aledaños.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, en su caso si lo hubiere.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por el o sus empleados en la explotación de la barra.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, si los hubiere, deberán cumplir las condiciones en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

13.NORMATIVA APLICABLE:

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las

normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Fdo: **Antonia María Capitán Martínez**

Alcalde/presidente del Ayuntamiento de El Saucejo

En El Saucejo a, 11 de julio de 2018

